**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL URGENCIAS COVID-19**

1. No se realizará reintegro de lo abonado por el afiliado. Asimismo, si el afiliado se atiende de forma particular desde el inicio de la pandemia, la misma no será pasible de reintegro.

2. Solo se aceptará 1 Kit de bioseguridad por mes por afiliado

3. La Delegación deberá arbitrar los medios necesarios para su control

4. Prestadores:

 Solo se aceptarán los códigos correspondientes a URGENCIAS, con las siguientes características y según valores convenidos:

• 01.04: Consulta de Urgencia debidamente justificada

• 02.02/02.01: Obturación temporaria dado que debe evitarse el uso de instrumental rotatorio.

• 03.05: apertura de cámaras pulpares. Se hace la salvedad que puede facturarse el tratamiento endodontico integro si el criterio del Profesional lo recomienda.

• 07.04: tratamiento de piezas dentarias tempòrarias con formocresol

• 09.01.01: Radiografía periapical.

• 10.01: Exodoncia simple. Según criterio del profesional puede incluir 10.09.

• 10.06: drenaje de abscesos.

 Se estipula valor Kit de bioseguridad a un valor de $1.500,00.- donde el 75% ($1.125,00.-) es a cargo de la Obra Social y el otro 25% ($375,00.-) a cargo del afiliado al momento de la consulta con el Profesional. Se destaca que dicho 25% a cargo del afiliado es sin reintegro. Se establecerá como código Kit de Bioseguridad la nomenclatura del Colegio de Odontólogo como EEP – Insumos, preparación pre y post consulta, riesgo de exposición biológica - para su facturación.